



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5  
[j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (605) 5885691 Ext. 120  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO  
COMERCIANTE – OBJECIONES.  
RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2023-00171-00  
DEUDOR: SISI ALEJANDRA WALTEROS RODRÍGUEZ, -C.C. 26.947.630  
PROVIDENCIA: ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE.

La doctora CAROLINA ESPITIA SOLANO, directora de la Fundación Liborio Mejía, Sede Valledupar, solicita al despacho se remita el expediente al Juzgado Segundo Civil Municipal local, quien previamente se pronunció en este asunto bajo el radicado 2021-00582-00, afirmación que en efecto verifica el estrado a folio 194 del expediente.

Por lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo de artículo 534 del Código General del Proceso, que establece que «*el juez que conozca la primera de las controversias que se susciten en el trámite previsto en esta ley, conocerá de manera privativa de todas las demás controversias que se presenten durante el trámite o ejecución del acuerdo*», se ordenará remitir el expediente digital de manera inmediata al Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, para que asuma su conocimiento y decida lo que en derecho corresponda, por haberlo hecho con anterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:  
**Jose Edilberto Vanegas Castillo**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60dfad8c394144ce9ae477139b18497bdc477d48d986aafd3328a45a1f631e12**

Documento generado en 07/02/2024 06:02:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>